
GAZETA

MARCIAL Y POLÍTICA

DE SANTIAGO,

DEL MARTES 16 DE NOVIEMBRE DE 1813.

*Año sexto de nuestra gloriosa Revolucion, y segundo de
nuestra sábia Constitucion.*

CÓRTESES.

Dia 24 de octubre. Entró á jurar y tomó asiento el Señor Mintegui, diputado por Salamanca.

Por el encargado de la secretaría de la Gobernacion de la península y ultramar, se remitieron varios documentos de felicitacion á las Córtes ordinarias de la isla de las Palmas en Canarias, Audiencia de Granada, juez de Primera instancia de La isla de Leon, academia Militar de la misma, y los ayuntamientos de Valencia, valle de Burones, y Navalcarnero, que se mandaron insertar en el Diario de Córtes.

Conforme á lo acordado ayer se pasó al sorteo de los individuos que han de componer las dos salas, y fiscal del tribunal de Córtes; entre los 30 nombrados en las sesiones anteriores, y salieron para la primera los Señores Oller, Solis, Ortiz, Galvez, y Moreno, y para la segunda los Señores Clemencin, Navarrete, Antillon, Lisperguer, y Carrillo; y para fiscal el Señor Caro.

La comision de Legislacion da su dictámen acerca de la proposicion del Sr. Antillon, para que mientras se arregla el plan de los juzgados de Comercio no sean jueces de alzadas los magistrados de las audiencias, nombrando para estos destinos los mismos consulados abogados que los desempeñen; la comision lo apoya. Aprobado.

Se señaló para el dia de mañana la discusion del dictámen de la misma sobre la consulta que hizo al tribunal supremo de Justicia la audiencia de Galicia, en orden á si tendrá lugar el juicio de conciliacion en las causas criminales de injurias de heridas &c.

La de Infraccion de Constitucion, en el expediente remitido por la Diputacion provincial de Cataluña contra el alcalde constitucional

de la villa de Prats de rei, por haber preso ilegalmente á uno de los regidores, opina que ha lugar á la formacion de causa. Aprobado.

Se leyeron por primera vez las proposiciones siguientes, del Sr. Reyna: Que se diga á la Regencia no omita paso ni gasto hasta saber la residencia y salud actual del Señor Don Fernando VII, dando cuenta al Congreso cada 8 dias de lo que hiciere y averiguarre: y que se ofrezca un premio de 50 duros para los 100 soldados nacionales ó aliados que rompan primero las cadenas que tienen en su esclavitud á nuestro amado rey.

Del Señor Vadillo: Primera. Como el objeto preferente en que debe fixar su atencion el Congreso, para consolidar la grande obra de la independencian nacional, y que no se malogren las ventajas de nuestras armas, sean la fuerza y subsistencia del ejército, y por otra parte pueda acontecer que en los momentos de la variacion del sistema de rentas se disminuyan los ingresos del erario público, á causa del justo descrédito en los pueblos de las contribuciones indirectas y estancadas, mandadas suprimir; y no haberse substituido todavia, por falta de los conocimientos previos que se requieren, la directa que ha de reemplazarlas; oigase á la Regencia que, empleando mas y mas los esfuerzos de su celo, exija de las Diputaciones provinciales, con concepto al artículo 4.º capitulo 2.º de la instruccion de 23 de junio, razon exácta y semanal del estado que en sus respectivas provincias tuviese el alistamiento para el cupo que las corresponda de los 80000 hombres (con que en 15 de noviembre de 1810 se mandó aumentar el ejército, igualmente que de lo que se fuese adelantando en plantificacion y realizacion de la expresada contribucion directa, con arreglo á la instruccion de 13 de setiembre ultimo; dando cuenta cada 15 dias, removiendo cualquiera obstaculo que se ofrezca.

Segunda: Que para atajar los perjuicios que se siguen á los interesados en los asuntos detenidos sobre declaracion de si ciertas partes del precio de arrendamientos de tierras que los franceses durante su invasion mandaron variamente revaxar, deban ahora devolverse ó no á los propietarios, sobre lo que ha de haber consulta del Gobierno á las Cortes; se sirvan estas resolver á la mayor brevedad posible, presentando desde luego su dictámen la comision ante la qual penda el expediente.

Tercera: Para que los gefes, autoridades y todos los españoles puedan facilmente enterarse de las órdenes (generales circuladas del Gobierno, y se convenzan del acuerdo y armonia con que proceden el poder legislativo y el ejecutivo, digase á la Regencia que mande imprimir colecciones de todas las órdenes generales y de público inte-

rés que expidiese ó hubiese expedido; en los mismos términos y desde la propia fecha que se han impreso las colecciones de decretos de las Cortes.

Del Sr. Feliú: Queriendo las Cortes que á la mayor brevedad se halle establecida la contribucion directa, decretada por las generales extraordinarias, y suprimidas las rentas provinciales, á fin de que pueda asistirse, como desean, á los defensores de la patria, y los pueblos sean aliviados en lo posible, han resuelto que la Regencia del reino mande á todos los intendentes que, oyendo á las Diputaciones provinciales y ayuntamientos de su comprehension, avisen de 15 en 15 dias del estado en que se halle en cada pueblo el establecimiento de la contribucion directa, para noticia de las Cortes, del Gobierno, y demas efectos convenientes.

Sr. Cepero: Que el Gobierno manifieste si las provincias en que se empezaba á ensayar la contribucion directa, subrogada á las provinciales y estancadas, por haberlas abolido el intruso, satisfacen sus respectivas quotas, con arreglo á lo prevenido en el decreto de 11 de junio.

De los señores Falcó y Capaz: Que se designen sesiones extraordinarias para discutir las proposiciones relativas á la traslacion del Congreso, á fin de evitar que se pase el tiempo todos los dias en tales discusiones.

Del señor García Zamora: Que se encargue á la comision de Instruccion pública, ó á otra especial; presente un pian de escuelas gratuitas de primeras letras en todas las parroquias de las Españas. Concluya proponiendo varios arbitrios para su sostenimiento.

Se continuó la lectura del reglamento del tribunal supremo de Justicia, quedó pendiente para seguirla mañana, y se levantó la sesion.

Dia 25. Se leyó por primera vez una proposicion del señor Martinez (D. José), para que á la viuda de D. Joaquin Martinez diputado por Valencia, que acaba de fallecer, se le asigne una pension por su notoria pobreza. Igualmente fueron leidas por primera vez varias proposiciones del Sr. Arango, relativas al modo con que las Cortes deben sancionar las leyes.

Procedióse á elegir, con arreglo al artículo 53 del reglamento para gobierno interior de las Cortes, los individuos que deben componer el número triple del tribunal de las mismas, y salieron electos los señores Feliú y Mintegui.

Aprobóse una adicion del Sr. Antillon para que en la exclusiva, acordada ayer, de los magistrados en los juzgados de alzadas se entiendan solo los efectivos de las audiencias, como asimismo que el nombramiento de letrados que hagan los consulados, sea proponiendo una

terna al Gobierno por conducto de los respectivos gefes políticos.

Se declaró, conforme al dictámen de la comision de Legislacion sobre la consulta hecha por la audiencia de Galicia, no haber lugar al juicio de conciliacion en las causas de injurias, quando intervienen heridas ú otro delito que reclame la vindica pública.

Se mandaron unir á los antecedentes los documentos pedidos, y que remite la Regencia, acerca de órdenes expedidas al gefe político de Madrid sobre traslacion.

Remitióse á la Regencia, pará que provea sobre la solicitud de la universidad de Zaragoza que reclama un edificio en que abrir sus estudios, desde el año actual, y los fondos necesarios con que sostenerlos; como tambien una adiccion del Sr. Antillon para que el Gobierno destine á aquel objeto uno de los conventos vacantes, como el de S. Ildefonso, ú otro que esté en disposicion desde luego.

Quedó sobre la mesa para instruccion de los señores diputados el expediente que presenta la comision de Arreglo de tribunales sobre el lugar que deben ocupar las diferentes autoridades quando concurren en acto^s públicos.

Continuó la lectura del proyecto de reglamento del tribunal supremo de Justicia, y sin concluirlo, se levantó la sesion.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Contestacion á la estafeta de Santiago del sábado 6 de noviembre de 1813.

....., et mentita est iniquitas sibi.

Salmo 26.

Nuevo andante de la quixotesca familia, fanal de Finis-terræ y estafetero del poniente: enderezador de tuertos como el rematado manchego, por todas partes y á todas horas se cree vmd. necesario para acorrer púpilos, desfacer agravios, y amparar todo género de menesterosos. Lluven y menu-deán tanto las aventuras, que mueve vm. mas riza que la del campo de Agrámante nos cuentan las historias. A quen de los molinos de viento, se le representan fieros y descomunales briaréos: allénde los batanes le suenan á la aventura mas inaudita: ya con la rotura de los pellejos de vino cree haber dado felice cima al desaguizado fecho á la

princesa. Micomicona, dándola nada menos que posesion de sus altos alcázares y castillos: allí el sibato de algun castrador ó porquero, le parece el toque de algun clarin ó corneta: se imagina castillo una venta, doncellas las del partido, vestiglos los frayles benitos, y la vacía del barbero el yelmo de Anibal ó de Mambrino: aquí los rebaños de carneros, poderosos exércitos: acá, allá y acullá, se le figura á nuestro caballero dotor ver plagada la haz de la tierra con una muchedumbre de mónstruos de tan varios pelages, como diz que eran aquellos de que Hércules la alimpió, quando dando fin á su peregrinacion alzó en la Coruña la torre llamada de su nombre, para exemplo de aquellos que quisiesen imitar tanto valor.

Aunque aqueste nuevo Hércules enarbolando su pluma con aquella mismísima pujanza que el Sanson de los fenicios, y revistiéndose la piel del leon castellano (todos los *patrioteros* hacen lo mesmo) la dexa caer tan pesadamente que no dexa títere con cabeza (pero se entiende de aquellos que del retablo de Maese Pedro nos relata Cervantes). De aquí el furor con que tira tajos y reverses á todas partes, dexando correr la pendoja por toda la república literaria, de manera que ya le constituye no un laureado como quiera, sinó un *Petrus in cunctis* consumado.

Así es que embanasta y zurce de aquí y de allá, curándose tan poco de los documentos de Horacio, como de los avisos de Saavedra Faxardo, porque solo atiende á rehenchir su papel, pinte pez ó pinte rana, como el famoso Orbaneja; pues en el particular tiene presente lo que el M. Feixoo dice acerca de otros papeles muy parecidos á los de nuestro plumeante Estafetero, por lo que no tenemos que esperar salga de su mollera parto tan fecundo, como diz que fue el del cerebro de Júpiter; quando nos parió aquellas nueve encantadoras rapazas, que son el embeleso de los sábios.

Una de las muestras de tan singular talento es el N.º 58 de su *Estafeta*, en el que da la mejor mano de azul y

oro al Sr. *A. Guerra*, apellidándole (una friolera) herege vitando á un secretario del Despacho de una nacion C. A. R. Y esto ¿por qué? Porque el Sr. *A. Guerra* juzga que el gobierno puede disponer de los bienes eclesiásticos en las urgentes actuales circunstancias de la nacion. Ya se ve, de 10 millones de almas que contaba la España ántes del negro 2 de mayo de 1808, 54② eran frayles, 34② monjas, y clérigos seglares 20②, que suman 108② almas. En los 5 años y meses de aquel señalado acontecimiento se puede regular prudencialmente la despoblacion de la península en 3 millones, parte muertos, parte fugados y prisioneros; luego como 100② era la centésima parte del total de la poblacion, habiendo disminuido ésta en el número señalado, debe, por lo ménos, disminuirse aquella en proporcion para que resulte siquiera un perfecto equilibrio. Este ademas es desmesurado, principalmente comparado el número excesivo de frayles con el del clero secular, y aun comparado el número de frayles con el de monjas; por lo que, no guardando igual proporcion, sobran 20② mugeres por esta parte, otras tantas con respecto al clero seglar; y agregando el sobrante de nuestros cinicos celibatos, ya militares, ora mozalvetes, y tambien el de aquellos que nacieron sin tal inclinacion del vientre de su madre, resulta ser este núm.º tan crecido, que para evitar la poligamia popular, y no dar margen á los impios de que filósofen siniestramente, necesita forzosamente ser el gobierno de los mas zelosos.

Ahora bien: disminuido el núm.º de frayles y monjas por esta general catástrofe, teniendo el gobierno comunicado órdenes para que los religiosos no admitan novicios, y reponiéndose los de monjas sobre el pie que estaban en 1808, sobran entónces 20② frayles: atendiendo á la actual despoblacion del reyno, y confiriendo á estos las plazas del clero secular, como canongías, capallanias; curatos &c. tenemos un equivalente, y entónces el gobierno podrá justamente aprovechar del goce que este n.º anteriormente po-

seía. Además, restándonos todavía otros 34② (supongamos falten en las actuales revueltas 10②) quedan no obstante 24②. Manteniendo estos para reponer las faltas del clero, el gobierno se podrá aprovechar de los bienes de los 10② primeros, porque siendo miembros del estado, y habiendo desaparecido, es su legítimo heredero, y no los frailes que sobreviven, pues no hay ninguna razón para eso, como demostraron hace años nuestros mejores economistas, aun en el tiempo de la Inquisición. (Continuará)

OTRO.

Sr. Redactor.—Á pesar de que me halló enfermo de quatro meses á esta parte, y con una enfermedad de ojos, sin que sea gota serena como deseaban los serviles, valiéndome del favor de un amigo y dictándole mi pensamiento, hago á vmd: las siguientes preguntas. ¿Como es que en el estado crítico en que se halló la Nación y en el apuro horrible anterior á la invasion de los enemigos en esta provincia de Galicia, no trató el cabildo de esta santa iglesia de entregar la plata sobrante hasta de sus lámparas, en beneficio de los defensores de la Patria, á semejanza de uno de sus capitulares el Sr. Rivera, que cedió su gran vagilla de plata? Y en el supuesto que así no se hizo, sino que parece se estuvo esperando la ocasion de dejárselas llevar á los enemigos, ¿cómo es que desde la salida de estos no sigue el alumbrado correspondiente á dichas lámparas, quando de alguna de ellas se sabe es su dotacion de unos mil ducados? Y si por falta de lámparas no hay el alumbrado; ¿en que se invierten sus dotaciones? Qual sea su destino, lo ignoramos todos, è ínterin por testimonios fehacientes no se comuniqué al público haberlas invertido en vestir soldados ó en otros objetos tan sagrados como este, segun lo exigen las necesidades del estado, me halló en el caso de poder asegurar quanto tengo dicho sobre esta materia mientras fui Redactor de esa Gazeta marcial. Espero que á estas preguntas conteste el Cabildo de un modo categó-

rico y franco, para que el público no quede en duda, pues de sentencias dadas por alealdes que sean abogados del mismo Cabildo, no solo debo reirme, sino que me darán campo para exígir la responsabilidad contra jueces que prevarican tan abiertamente, y con una impudencia inaudita, qual no se notaria en Constantinopla.

Queda de vin. su S. S.=Juan Camiña. Santiago &c.

NOTICIAS.

Cadiz 29 de octubre.—Por último han resuelto las Córtes permanecer en la Isla, porque como dignos representantes de este pueblo valiente y heróico, han preferido los diputados sufrir los males estacionales que allí se padecen á exponer á los mismos á otras provincias. Loor eterno á los padres de la patria!

Ponferrada 9 de noviembre.—Se halla en esta el benemérito ciudadano D. Antonio de la Peña, defensor acérrimo de los derechos del pueblo español. Aunque ha sido conducido entre bayonetas, como un facineroso, con todo, á su llegada aquí ha quedado libre baxo su palabra, siendo visitado á porfía por todos los verdaderos patriotas amantes de la independencía española. Antes de su llegada aquí ya se decia que los obispos, curas y frayles rebeldes que se hallan en Portugal, con otros cuerpos que por desgracia conservamos, habian formado un fondo de 150 duros para trastornar ó dar fin del periódico el *Ciudadano por la Constitucion*, como primer paso para poder ellos intrigar en los pueblos y volver á disfrutar sus pingües rentas, de cuya pérdida estan sumamente arrepentidos, y aunque se dice que han ofrecto obedecer ciegamente al Gobierno (por recuperar estas), no han sido admitidas sus ofertas.

(*Ciud. por la Const.*)

AVISO. Un mozo decente que sabe leer y escribir, desea colocarse con algun caballero. Tiene personas que abonen su conducta, y darán razon en el despacho de este periódico.

LIBROS. Observaciones sobre la vida pastoral y política del obispo de Orense. Se hallará de venta en Madrid, en la librería de Perez, calle de Carretas.

OFICINA DE D. MANUEL ANTONIO REY.